

San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 767 /ME.-
EXPEDIENTE N° 939/271/A/2013**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 1153/13, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 26 de Julio de 2013, por la cual se resuelve aplicar al mismo, CUIT/CUIL N° 30-58504295-8, dominio GBU 576, una multa de \$ 4.140,00 (pesos cuatro mil ciento cuarenta), equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al periodo fiscal 2012, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 292° del Código Tributario Provincial; y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.** en contra de la Resolución N° MA 1153/13, de fecha 26 de Julio de 2013, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

A.P.M.